



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número 1250 de 2019

16 MAY 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de circulación de cine colombiano en festivales y muestras de cine nacionales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase**”;

Que mediante Resolución No. 1158 del 10 de mayo de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria “*Becas de circulación de cine colombiano en festivales y muestras de cine nacionales*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas de circulación de cine colombiano en festivales y muestras de cine nacionales</i>	Cinematografía	María Paula Lorgia Garnica	C.C. 1.010.167.009	Bogotá, D.C
		Jorge Andrés Forero Mejía	C.C. 80.178.682	Bogotá, D.C
		Gloria María Marcela Benavides Estévez	C.C. 51.935.112	Bogotá, D.C

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diez (10) de mayo de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Becas de circulación de cine colombiano en festivales y muestras de cine nacionales*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
477	Persona Jurídica	Fundación Cine a la Calle Nit: 900068507-1	Jorge Armando Ferreira Ahumada	C.C. 72.333.567	Festival internacional de cortometrajes cine a la calle - FICICA 19.	\$20.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de circulación de cine colombiano en festivales y muestras de cine nacionales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

574	Persona Jurídica	Corporación 11/2 Nit: 901144996-7	Edinson Andrés Úzuga Naranjo	C.C. 16.289.563	12 CineToro experimental film festival.	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
620	Persona Jurídica	Corporación Memoria Audiovisual Nit: 900947016-7	Karol Melissa Muñoz Arias	C.C. 1.020.417.474	Mamut 2019.	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
638	Persona Jurídica	Fundación Casa Audiovisual Industria Paraíso Nit: 900572486-4	Sebastián Duque Muñoz	C.C. 1.144.027.065	XI festival internacional de cine corto de Cali.	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
644	Persona Jurídica	Asociación Imagen Nit: 900067362-4	Luis Eduardo Manrique Rivas	C.C. 7.725.064	14 festival de cine de Neiva CINEXCUSA.	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
584	Persona Jurídica	#Narrarelfuturo Nit: 901150493-9	Alejandro Ángel Torres	C.C. 7.632.620	#NarrarElFuturo: VI festival de cine creative commons & new media Bogotá.	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
587	Persona Jurídica	Fundación Impulsos Nit: 900912421-6	Diana Carolina Arias García	C.C. 1.026.252.546	Festival internacional de cine por los derechos humanos.	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
623	Persona Jurídica	Sueños Films Colombia Nit: 900228377-6	Alba Yaneth Gallego Betancur	C.C. 53.090.335	12º festival internacional de cine y video alternativo y comunitario "ojo al sancocho" Ciudad Bolívar, Bogotá, Colombia.	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
678	Persona Jurídica	Corporación Colombiana de Documentalistas Alados Colombia Nit: 830074223-4	Paola Figueroa Cancino	C.C. 52.265.574	Muestra internacional documental de Bogotá – MIDBO.	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
659	Persona Jurídica	Fundación Redespinal Nit: 900357504-8	Viviana Stella Castro Buitrago	C.C. 24.335.781	Ficma 10 - memorias del fuego.	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
683	Persona Jurídica	Corporación Full Producciones Nit: 900257671-0	Luis Fernando Avendaño Carmona	C.C. 71.693.667	9º Festival de cine y video comuna 13, la otra historia.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de circulación de cine colombiano en festivales y muestras de cine nacionales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Que de conformidad con lo estipulado en la página 33 del documento “Convocatoria Estímulos 2019”, el Programa Nacional de Estímulos una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados, realiza la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores y suplentes. Que en la página mencionada se advierte que de encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados cuando a ello hubiere lugar;

Que efectuada dicha verificación, se arrojaron los siguientes resultados:

Que la **Asociación Imagen**, con Nit. 900067362-4, representada por el señor Luis Eduardo Manrique Rivas, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.725.064, seleccionados como ganadores con el proyecto “14 festival de cine de Neiva CINEXCUSA”, resultaron ganadores con el mismo proyecto en la Convocatoria 2019 del Programa Nacional de Concertación;

Que la misma situación se presenta con la **Fundación Redespinal**, Nit. 900357504-8, representados por la señora Viviana Stella Castro Buitrago, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.335.781, seleccionados como ganadores con el proyecto “Ficma 10 - memorias del fuego”;

Que en la página 13 del documento denominado “Convocatoria Estímulos 2018”, se advierte que **no pueden participar**: *“Quienes hayan resultado ganadores con el mismo proyecto en la Convocatoria 2019 del Programa Nacional de Concertación”*;

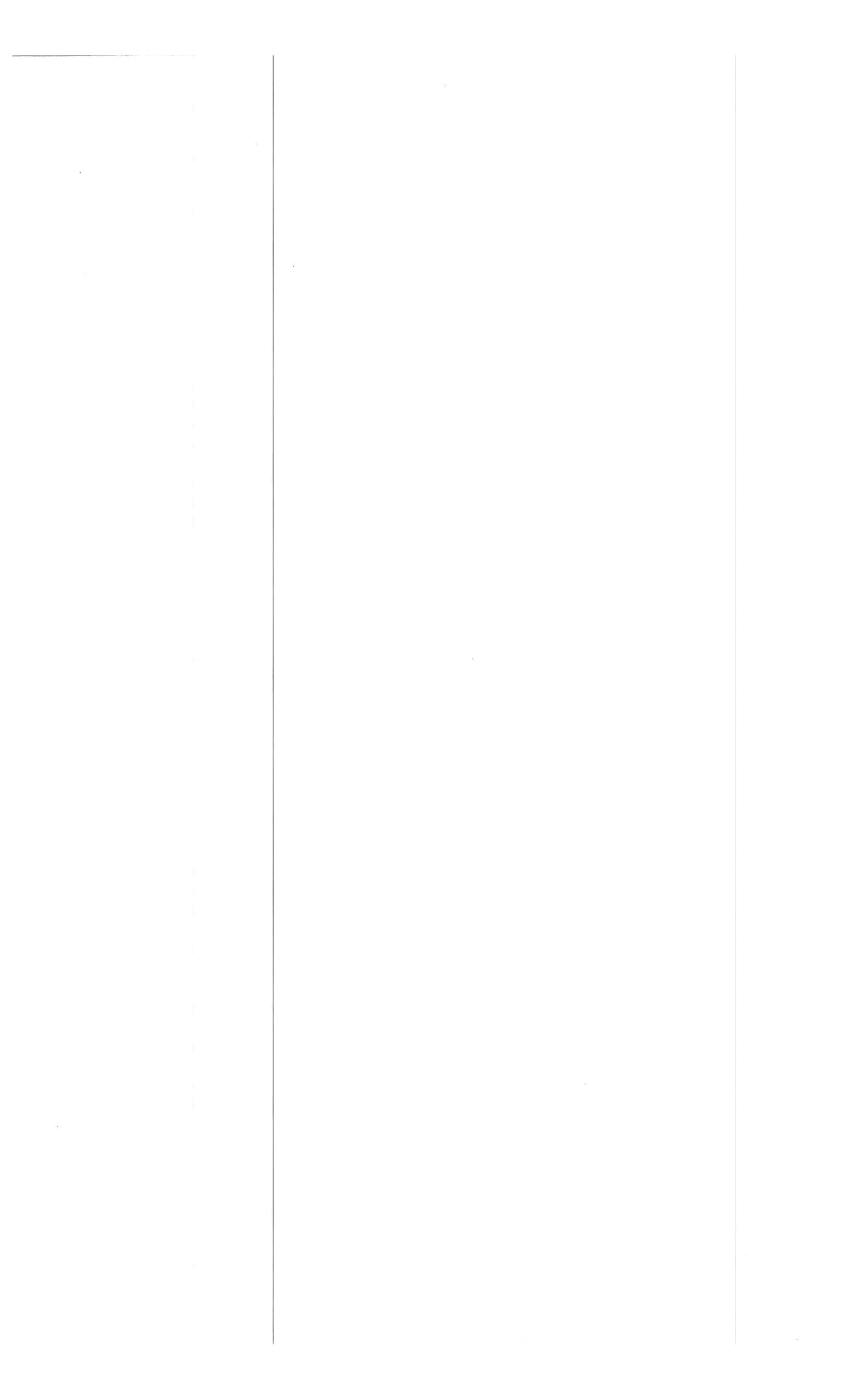
Que de acuerdo con lo anterior, la **Asociación Imagen** y la **Fundación Redespinal** se encuentran inhabilitadas para recibir el estímulo de la convocatoria *“Becas de circulación de cine colombiano en festivales y muestras de cine nacionales”*. Y se otorgará el estímulo al suplente seleccionado por los jurados, y que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
683	Persona Jurídica	Corporación Full Producciones Nit: 900257671-0	Luis Fernando Avendaño Carmona	C.C. 71.693.667	9º Festival de cine y video comuna 13, la otra historia.

Que atendiendo las inhabilidades mencionadas en párrafos anteriores y dado que los jurados de la convocatoria *“Becas de circulación de cine colombiano en festivales y muestras de cine nacionales”*, seleccionaron solo un suplente, se procederá a declarar desierta la entrega del estímulo restante y solicitar la liberación de los recursos por la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019;

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de circulación de cine colombiano en festivales y muestras de cine nacionales”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se



“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de circulación de cine colombiano en festivales y muestras de cine nacionales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

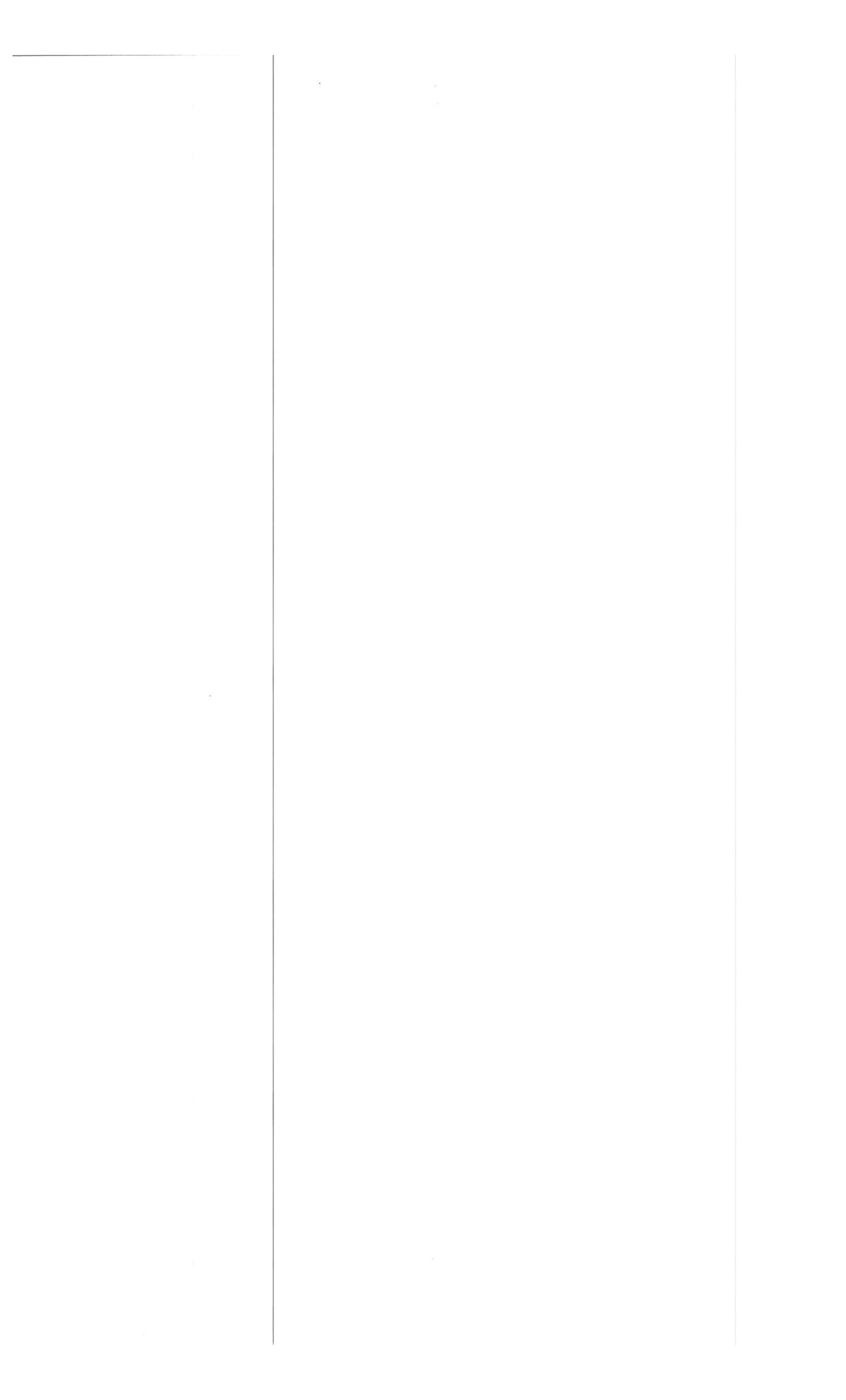
encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “Becas de circulación de cine colombiano en festivales y muestras de cine nacionales”;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger parcialmente la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Becas de circulación de cine colombiano en festivales y muestras de cine nacionales”, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
477	Persona Jurídica	Fundación Cine a la Calle Nit: 900068507-1	Jorge Armando Ferreira Ahumada	C.C. 72.333.567	Festival internacional de cortometrajes cine a la calle - FICICA 19.	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
574	Persona Jurídica	Corporación 11/2 Nit: 901144996-7	Edinson Andrés Úzuga Naranjo	C.C. 16.289.563	12 CineToro experimental film festival.	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
620	Persona Jurídica	Corporación Memoria Audiovisual Nit: 900947016-7	Karol Melissa Muñoz Arias	C.C. 1.020.417.474	Mamut 2019.	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
638	Persona Jurídica	Fundación Casa Audiovisual Industria Paraíso Nit: 900572486-4	Sebastián Duque Muñoz	C.C. 1.144.027.065	XI festival internacional de cine corto de Cali.	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
584	Persona Jurídica	#Narrarelfuturo Nit: 901150493-9	Alejandro Ángel Torres	C.C. 7.632.620	#NarrarElFuturo: VI festival de cine creative commons & new media Bogotá.	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
587	Persona Jurídica	Fundación Impulsos Nit: 900912421-6	Diana Carolina Arias García	C.C. 1.026.252.546	Festival internacional de cine por los derechos humanos.	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
623	Persona Jurídica	Sueños Films Colombia Nit: 900228377-6	Alba Yaneth Gallego Betancur	C.C. 53.090.335	12º festival internacional de cine y video alternativo y comunitario "ojo al sancocho" Ciudad Bolívar, Bogotá, Colombia.	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
678	Persona Jurídica	Corporación Colombiana de Documentalistas Alados Colombia Nit:	Paola Figueroa Cancino	C.C. 52.265.574	Muestra internacional documental de Bogotá – MIDBO.	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019



“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de circulación de cine colombiano en festivales y muestras de cine nacionales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

		830074223-4					
683	Persona Jurídica	Corporación Full Producciones Nit: 900257671-0	Luis Fernando Avendaño Carmona	C.C. 71.693.667	9º Festival de cine y video comuna 13, la otra historia.	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final de actividades.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de circulación de cine colombiano en festivales y muestras de cine nacionales”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar desierta la adjudicación de un estímulo en la convocatoria *“Becas de circulación de cine colombiano en festivales y muestras de cine nacionales”*, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

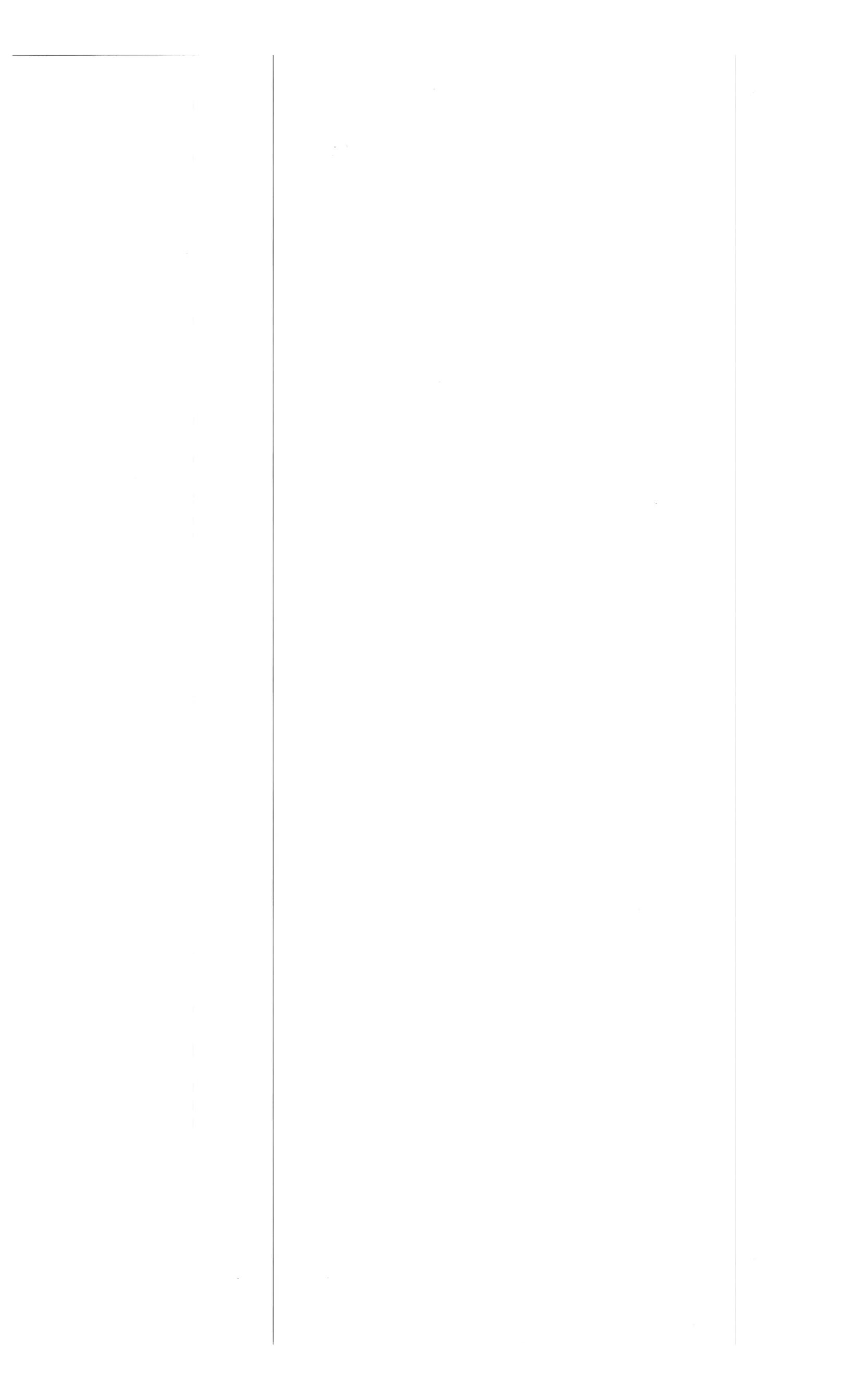
ARTÍCULO SEXTO: Solicitar la liberación de los recursos por la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas de circulación de cine colombiano en festivales y muestras de cine nacionales”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas de circulación de cine colombiano en festivales y muestras de cine nacionales”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de circulación de cine colombiano en festivales y muestras de cine nacionales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- Presentar a la Dirección de Cinematografía un primer informe, un (1) mes después de la notificación de ganadores, en el que se incluya:
 - ✓ El cronograma definitivo.
 - ✓ La programación de las películas confirmadas.
 - ✓ Las secciones de obras colombianas.
 - ✓ Las actividades de desarrollo de audiencias, formación de agentes del sector audiovisual y cinematográfico, o actividades de industria
 - ✓ El plan de promoción.
- Realizar el festival o muestra de cine en las fechas establecidas según el cronograma definitivo.
- Realizar las actividades de desarrollo de audiencias, formación de agentes del sector o actividades de industria.
- Realizar una (1) función especial para población ciega y sorda de acuerdo con la oferta de obras accesibles que suministrará la Dirección de Cinematografía.
- Poseer estrategias de registro de asistencia a las actividades de desarrollo de audiencias, formación de agentes del sector audiovisual y cinematográfico o actividades de industria.
- Realizar el registro ante la Dirección de Cinematografía como Festival de cine a través del SIREC.
- Realizar el registro de la programación del festival o muestra ante la Dirección de Cinematografía a través del SIREC.
- Adquirir los derechos de las obras que conforman el festival o muestra, de manera legal y suministrar los soportes que acrediten dicha gestión a la Dirección de Cinematografía. El participante deberá invertir por lo menos el treinta por ciento (30%) del estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura en la adquisición de licencias de películas colombianas.
- Entregar un informe final, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario después de finalizado el evento, de la siguiente manera:
 - ✓ Informe de balance del festival o muestra con sus respectivos soportes conforme a las instrucciones de la Dirección de Cinematografía quien se encargará de su revisión.
 - ✓ Formulario de informe final remitido por la Dirección de Cinematografía.
 - ✓ Memoria fotográfica de las proyecciones y de las sesiones de desarrollo de audiencias, formación de agentes de sector o actividades de industria (incluir máximo veinte [20] fotografías legibles).
 - ✓ Memoria en video de las proyecciones y de las sesiones de desarrollo de audiencias, formación de agentes de sector o actividades de industria (que no exceda los cinco [5] minutos).
 - ✓ Planillas de asistencia diligenciadas y firmadas por los participantes de las actividades de desarrollo de audiencias, formación de agentes del sector audiovisual y cinematográfico o actividades de industria en las que se incluya: nombre completo, documento de identidad, edad, ciudad, correo electrónico.
 - ✓ Soportes que acrediten la gestión legal de las películas que hacen parte del festival o muestra.
 - ✓ Un informe financiero anexando cuadro de relación de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuentas de cobro, entre otros) con base en el presupuesto aprobado por el jurado. Recuerde que los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de



“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de circulación de cine colombiano en festivales y muestras de cine nacionales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros). Ni en los rubros que se señalen en el Anexo A Modelo de Presupuesto. El participante deberá invertir mínimo el treinta por ciento (30%) del estímulo otorgado por el Ministerio en la adquisición de licencias películas colombianas.

- Invertir los recursos del estímulo única y exclusivamente en los rubros del modelo de presupuesto aprobado por el jurado.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

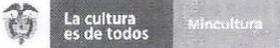
16 MAY 2019


CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO
Ministra de Cultura

Proyectó:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: CINI, Secretaria General





	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 8
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

BECAS DE CIRCULACIÓN DE CINE COLOMBIANO EN FESTIVALES Y MUESTRAS DE CINE NACIONALES – 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los 10 (diez) días del mes de mayo del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de veintitrés (23) proyectos participantes en la convocatoria *Becas de Circulación de cine colombiano en festivales y muestras de cine nacionales*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR 1

Rad. Número: 477

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Festival internacional de cortometrajes cine a la calle - FICICA 19.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Fundación Cine a la Calle

Número de NIT ó CC:9000685071

Nombre del representante del grupo o la entidad: Jorge Armando Ferreira Ahumada

CC del Representante Legal: 72.333.567

Cuantía: veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: El jurado considera que el festival cuenta con trayectoria e impacto regional en el caribe y la propuesta para 2019 tiene un despliegue curatorial pertinente y coherente con los objetivos del festival. Cumple con las condiciones de la programación de cine colombiano, así como con la función especial para población ciega y sorda. Se resalta el foco poblacional que se desarrollará en barrios, cárceles y colegios. El presupuesto resulta viable.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 8
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

GANADOR 2

Rad. Número: 574

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: 12 CineToro experimental film festival

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Corporación 1 1/2

Número de NIT ó CC (si aplica):9011449967

Nombre del representante del grupo o la entidad (si aplica): Edinson Andrés Úzuga Naranjo

CC del Representante Legal (si aplica): 16.289.563

Cuantía: (Letras y números): veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: La entidad tiene trayectoria en el campo de las artes visuales y alianzas regionales relevantes para la ejecución de su proyecto. La propuesta cuenta con una selección de artistas relevantes y genera espacios relevantes de reflexión y encuentro entre lo cinematográfico y lo audiovisual.

GANADOR 3

Rad. Número: 620

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Mamut 2019

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Corporación Memoria Audiovisual

Número de NIT ó CC (si aplica):9009470167

Nombre del representante del grupo o la entidad: Karol Melissa Muñoz Arias

CC del Representante Legal: 1.020.417.474

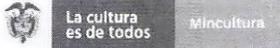
Cuantía: veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: Los jurados consideran que la entidad cuenta con una trayectoria relevante , la propuesta de curaduría es original, el concepto de la muestra es interesante y está pensado para todos los públicos, contiene obras relevantes y promueve el patrimonio audiovisual nacional.

GANADOR 4

Rad. Número: 638

Tipo de participante: Persona Jurídica

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 8
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Título del proyecto: XI festival internacional de cine corto de Cali
Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Fundación Casa Audiovisual Industria Paraíso
Número de NIT ó CC: 9005724864
Nombre del representante del grupo o la entidad: Sebastián Duque Muñoz
CC del Representante Legal: 1.144.027.065
Cuantía: veinte millones de pesos (\$20.000.000)
Concepto: El jurado encuentra que el festival posee experiencia y trayectoria centrada en la circulación del cortometraje. Los criterios curatoriales son pertinentes y la aproximación al cine femenino desde la programación y la formación resultan interesantes. Las invitadas nacionales e internacionales aportan calidad. El presupuesto y las certificaciones de cofinanciación permite asegurar que el proyecto es viable.

GANADOR 5

Rad. Número: 644
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: 14 festival de cine de Neiva CINEXCUSA.
Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Asociación Imagen
Número de NIT ó CC: 9000673624
Nombre del representante del grupo o la entidad: Luis Eduardo Manrique Rivas
CC del Representante Legal: 7.725.064
Cuantía: veinte millones de pesos (\$20.000.000)
Concepto: Al revisar la propuesta, los jurados encontramos un equipo de trabajo que presenta un balance serio y positivo que demuestra una madurez del festival fortaleciendo su diferencial. La circulación de cine nacional y las participación de agentes de la industria con alto conocimiento son muy pertinentes en su propuesta.

GANADOR 6

Rad. Número: 584
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: #NarrarElFuturo: VI festival de cine creative commons & new media Bogotá

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 4 de 8
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: #Narrarelfuturo

Número de NIT ó CC: 9011504939

Nombre del representante del grupo o la entidad: Alejandro Ángel Torres

CC del Representante Legal: 7.632.620

Cuantía: veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: El jurado considera que es un proyecto muy sólido, tanto en lo financiero como en la calidad y pertinencia de la curaduría. Si bien es un festival joven, han demostrado un conocimiento e idoneidad en el enfoque del evento permitiendo una apropiada circulación para el tipo de contenidos que presentan.

GANADOR 7

Rad. Número: 587

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Festival internacional de cine por los derechos humanos

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Fundación Impulsos

Número de NIT ó CC: 9009124216

Nombre del representante del grupo o la entidad: Diana Carolina Arias García

CC del Representante Legal: 1.026.252.546

Cuantía: veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: Los jurados consideran que es un buen proyecto, y que cuenta con una trayectoria importante no solo por el tiempo de realización; sino por que cuenta con aliados locales y apoyos de relevancia nacional. La curaduría de la muestra es pertinente, la programación tiene componentes relevantes a la temática y al contexto político del país.

GANADOR 8

Rad. Número: 623

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: 12º festival internacional de cine y video alternativo y comunitario "ojo al sancocho" Ciudad Bolívar, Bogotá, Colombia

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 5 de 8
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Sueños Films Colombia

Número de NIT ó CC: 9002283776

Nombre del representante del grupo o la entidad: Alba Yaneth Gallego Betancur

CC del Representante Legal: 53.090.335

Cuantía: veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: consideramos como jurado que la entidad que presenta el proyecto es muy sólida y ha logrado consolidar dicho festival como un espacio altamente pertinente para el cine comunitario permitiendo su circulación e impacto en la población ante la cual se presenta. Las alianzas público privadas aseguran una realización apropiada del festival.

GANADOR 9

Rad. Número: 678

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Muestra internacional documental de Bogotá – MIDBO

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Corporación Colombiana de Documentalistas Alados Colombia

Número de NIT ó CC: 8300742234

Nombre del representante del grupo o la entidad: Paola Figueroa Cancino

CC del Representante Legal: 52.265.574

Cuantía: veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: Por su alta calidad en programación y pertinencia de las obras y actividades que desarrollan, los jurados consideramos que la MIDBO es un evento muy pertinente en el contexto colombiano. Hay un enfoque claro en continuo fortalecimiento y crecimiento del cine documental.

GANADOR 10

Rad. Número: 659

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Ficma 10 - memorias del fuego.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 6 de 8
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Fundación Redespiral
Número de NIT ó CC:9003575048
Nombre del representante del grupo o la entidad: Viviana Stella Castro Buitrago
CC del Representante Legal: 24.335.781
Cuantía: veinte millones de pesos (\$20.000.000)
Concepto: El equipo evaluador reconoce la trayectoria de la Fundación y considera que la propuesta cuenta con una estructura de programación cuyas categorías resultan pertinentes y consistentes con el objetivo del Festival. El enfoque etnográfico enriquece el foco de esta edición, el presupuesto es viable y el impacto en la población universitaria de la región se valor.

Los jurados determinaron al siguiente proyecto como suplente:

SUPLETE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 683
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: 9º Festival de cine y video comuna 13, la otra historia.
Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Corporación Full Producciones
Número de NIT ó CC: 9002576710
Nombre del representante del grupo o la entidad: Luis Fernando Avendaño Carmona
CC del Representante Legal: 71693667
Concepto: El jurado considera que aunque la propuesta tiene muchos aspectos a fortalecer en relación al criterio curatorial y al poder de convocatoria del festival, el impacto social es muy relevante. Se valora el enorme esfuerzo para lograr impacto en la población que conforma la comuna 13 y sobre todo lo que tiene que ver con la formación de población infantil.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 7 de 8
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

El jurado Jorge Andrés Forero Mejía, se declara impedida/o para evaluar los siguientes proyectos:

PROYECTO

Rad. Número: 587

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Festival internacional de cine por los derechos humanos

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Fundación Impulsos

Número de NIT ó CC: 9009124216

Nombre del representante del grupo o la entidad: Diana Carolina Arias García

CC del Representante Legal: 1.026.252.546

PROYECTO

Rad. Número: 607

Tipo de participante: Persona Jurídica

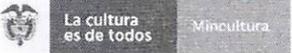
Título del proyecto: XI festival pantalones cortos

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Corporación Dunav Kuzmanich

Número de NIT ó CC: 9002478904

Nombre del representante del grupo o la entidad: Rafael Eduardo Escobar Villada

CC del Representante Legal: 71.675.645

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 8 de 8.
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

En los demás casos, los jurados no poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados. Los suscritos jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de mayo del 2019, los suscritos miembros del jurado.


MARCELA BENAVIDEZ ESTEVEZ
C.C. 51.935.112


JORGE ANDRÉS FORERO MEJÍA
C.C. 80.178.682


MARÍA PAULA LORGIA GARNICA
C.C 1.010.167.009